15,56 Gs

# MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 667/2022

21/03/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" VEGA, UBESLINDO ANTONIO, con D.N.I. Nº 17988240 o BONFANTI, GUSTAVO ARIEL, con D.N.I. Nº 21919665 o BORRA, EDUARDO ENRIQUE, con D.N.I. Nº 17117594 o CENTANI, FEDERICO OSCAR, con D.N.I. Nº 26805595, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SAN LUIS 1681 de CATRIEL , provincia de RIO NEGRO, y procederá a intimarle de pago a ÑANCULEO CARLOS MARIANO la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON NUEVE CENTAVOS ($ 1.062.617,09) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ ÑANCULEO CARLOS MARIANO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2711/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 721/05300/23/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 721/05300/01/2022, 721/05300/02/2022, 721/05300/03/2022, 721/05300/04/2022, 721/05300/05/2022, 721/05300/06/2022, 721/05300/07/2022, 721/05300/08/2022, 721/05300/09/2022, 721/05300/10/2022, 721/05300/11/2022, 721/05300/12/2022, 721/05300/13/2022, 721/05300/14/2022, 721/05300/15/2022, 721/05300/16/2022, 721/05300/17/2022, 721/05300/18/2022, 721/05300/19/2022, 721/05300/20/2022, 721/05300/21/2022, 721/05300/22/2022 y 721/05300/23/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 926.309,64), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 43.757,38), IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON UN CENTAVOS ($ 34.539,01), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 53.192,30), GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 3.906,75) y RET ART 79 LEY GCIAS INC A,ByC por PESOS NOVECIENTOS DOCE CON UN CENTAVOS ($ 912,01) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 159.392,56), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA TRIBUTARIA Y PREVISIONAL GENERAL ROCA (604) a cargo del Dr. Dr. HUGO HORACIO GRECA, Secretaría a cargo del Dr. Dra. MARIA PILAR CHAVEZ, sito en la calle ESPAÑA 1690 de GENERAL ROCA, provincia de RIO NEGRO, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 9/3/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20141782720

Dado, firmado y sellado en GENERAL ROCA a los 9 días del mes de Marzo del año 2022.

PAGLIARICCI HORACIO NELLO
Tº 51 Fº 637
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE BAHIA BLANCA

Dependencia AFIP: AGENCIA GENERAL ROCA (721)
Domicilio: San Martín 932, GENERAL ROCA, provincia de RIO NEGRO

Sr. Juez:
En Catriel a los 21 días del mes de MARZO de 2022, siendo las 15,56 hs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser Marcela, manifestó que la requerida sí vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y no pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y no firmó.

UBESLINDO ANTONIO VEGA
OFICIAL DE JUSTICIA "Ad Hoc"
D.N.I. 17.998.240

# ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
# MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 667/2022

En CATRIEL, a los 21 días del mes de MARZO del año 2022, siendo las 15,56 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle SAN LUIS 1681 de CATRIEL, provincia de RIO NEGRO, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ ÑANCULEO CARLOS MARIANO S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2711/2022, Boleta de Deuda Nº 721/05300/23/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 721/05300/01/2022, 721/05300/02/2022, 721/05300/03/2022, 721/05300/04/2022, 721/05300/05/2022, 721/05300/06/2022, 721/05300/07/2022, 721/05300/08/2022, 721/05300/09/2022, 721/05300/10/2022, 721/05300/11/2022, 721/05300/12/2022, 721/05300/13/2022, 721/05300/14/2022, 721/05300/15/2022, 721/05300/16/2022, 721/05300/17/2022, 721/05300/18/2022, 721/05300/19/2022, 721/05300/20/2022, 721/05300/21/2022, 721/05300/22/2022 y 721/05300/23/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 926309,64), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 43757,38), IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON UN CENTAVOS ($ 34539,01), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 53192,30), GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 3906,75) y RET ART 79 LEY GCIAS INC A,ByC por PESOS NOVECIENTOS DOCE CON UN CENTAVOS ($ 912,01) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA TRIBUTARIA Y PREVISIONAL GENERAL ROCA, siendo atendido por una persona que dijo ser ÑANCULEO KEVIN con DNI/LC/LE/CI Nº 42809760 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON NUEVE CENTAVOS ($ 1062617,09), con más la de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 159392,56) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales ( SI / NO ) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

| Observaciones |
|---|
| SOBRINO DEL deudor — DNI Nº 42809760 |
| |
| |
| |
| |

Previa lectura y ratificación, ( SI / NO ) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Kevin
Firma del Notificado

Kevin
Aclaración de Firma

UBESLINDO ANTONIO VEGA
OFICIAL DE JUSTICIA "Ad-Hoc"
D.N.I. 17.988.240

Señor Agente Judicial

En la fecha devuelvo debidamente diligenciado el presente MIP - ME - librado contra NANCULEO Carlos Gustavo

GRAL. ROCA, 12 MAR 2022

UBESLINDO ANTONIO VEGA
OFICIAL DE JUSTICIA "Ad-Hoc"
D.N.I. 17.988.240

Signature Not Verified
Digitally signed by HORACIO NELLO PAGLIARICCI
Date: 2022.03.28 10:55:07 ART